 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**Dependencia solicitante:** Sistema de Bienestar Universitario

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Sistema de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de desarrollar políticas y programas encaminados a fortalecer la formación integral, promover la inclusión y fomentar la permanencia y graduación. Bienestar Universitario fortalece la atención dentro de sus programas, proyectos y acciones a toda la comunidad universitaria de la sede Pasto y las extensiones.

Que una de las políticas del Sistema es implementar proyectos y programas que articulen las estrategias institucionales, regionales y nacionales encaminadas al mejoramiento del nivel de vida de los miembros de la comunidad universitaria, y en ese sentido Bienestar Universitario estableció el Programa de Becas Alimentarias para estudiantes de Pregrado de la Universidad y sus extensiones.


Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014 reglamentó el Programa de Becas de Alimentación, estableciendo que será el Sistema de Bienestar Universitario, la dependencia encargada de supervisar y coordinar el programa en relación.

Que existe la necesidad de contratar el Suministro de las mencionadas Becas para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, beneficiados para los Semestres A y B del año 2016.

## 2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

**Modalidad:** Mediana Cuantía

El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el del Acuerdo No. 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de Nariño del “Reglamento de Contratación de la

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Universidad de Nariño” y demás normas que lo modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de Becas de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, beneficiados con Beca alimentaria durante los Semestres A y B del año 2016.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Sistema de Bienestar Universitario, la Universidad requiere contratar el suministro de becas de conformidad con la siguiente información:

#### 4.1. Número de Becas

Nº	DENOMINACIÓN DE LA CAFETERIA	UBICACIÓN DEL LOCAL	NÚMERO DE BECAS		
			SEMESTRE A	SEMESTRE B	TOTAL
<b>LOTE 1</b>					
1	Torobajo Nueva	Pasto	480	520	1000
2	Centro	Pasto	35	35	70
<b>LOTE 2</b>					
3	VIPRI	Pasto	80	80	160
<b>LOTE 3</b>					
4	Extensión Túmaco	Túmaco	135	135	270
<b>LOTE 4</b>					
5	Extensión Ipiales	Ipiales	30	30	60
<b>LOTE 5</b>					
6	Extensión Túquerres	Túquerres	15	15	30


#### 4.2. Minutas Nutricionales

La Beca Alimentaria se compone de **UN (01) REFRIGERIO EN LA MAÑANA O EN LA TARDE** y **UN (01) ALMUERZO**, cuya composición deberá estar ajustada a una minuta nutricional:

En concordancia con el artículo 15º del Acuerdo No. 113 de 2014 y el parágrafo 1º del artículo 1 del Acuerdo No. 053 de 2015, el menú de las becas de alimentación será establecido por la Universidad, según la propuesta de un Nutricionista Dietista y será aprobado por el Comité de Becas de Alimentación. Por lo anterior el contratista seleccionado deberá ajustarse a las minutas nutricionales contenidas en el **Anexo 5 – Minuta Patrón “Pasto, Túquerres e Ipiales”** y el **Anexo 7 – Minuta Patrón “Túmaco”**, así como realizar el suministro según los ciclos establecidos en el **Anexo 6 – Minuta Patrón Ciclos “Pasto, Túquerres e Ipiales”** y el **Anexo 8 Ciclos– Minuta Patrón “Túmaco”**.

### 5. VALOR

#### 5.1. Valor de las Becas

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Conforme al Acuerdo No. 053 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior y teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal, que para el presente año es del 7%, el Valor Unitario de la Beca de Alimentación para el Año 2016, será para la sede de Pasto y extensiones de Ipiales y Túquerres, hasta por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.350)** Incluido IVA; y para la extensión de Túmaco tendrá un valor máximo de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$7.490)** Incluido IVA.

## 5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se ha asignado como presupuesto oficial la suma total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (650.490.450)**, respaldados según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad, los cuales se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA CAFETERIA	PRESUPUESTO OFICIAL	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
Torobajo Nueva	\$383.488.000	CDP N° 0321-1 expedido el 13 de enero de 2016
Centro	\$26.776.750	
VIPRI	\$61.204.000	
Extensión Túmaco	\$144.594.450	CDP N° 0318-1 expedido el 13 de enero de 2016
Extensión Ipiales	\$22.951.500	CDP N° 0315-1 expedido el 13 de enero de 2016
Extensión Túquerres	\$11.475.750	CDP N° 0313-1 expedido el 13 de enero de 2016

## 5.3. Forma de Pago

La Universidad de Nariño pagará al contratista en dos (2) pagos correspondientes a las becas efectivamente entregadas según cada semestre (A y B de 2016), previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, o en los pagos que se acuerde entre las partes.


## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización hasta el 9 de diciembre de 2016.

## 7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N), Ipiales (N), Tumaco (N) y Túquerres (N), respectivamente.

## 8. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las Becas Alimentarias se entregarán durante 67 días hábiles del Semestre A de 2016 y 76 días del Semestre B de 2016, comprendidos entre las siguientes fechas:

DESDE	HASTA
<b>SEMESTRE A</b>	
29 de febrero de 2016	10 de junio de 2016
<b>SEMESTRE B</b>	
29 de Agosto de 2016	9 de Diciembre de 2016

La entrega y prestación del servicio de becas alimentarias a los estudiantes se hará en el local que LA UNIVERSIDAD, tiene destinado para este efecto:

**a. Sede Pasto:**

Sede Torobajo en la Cafetería ubicada en la Sede Principal de la Universidad, en la denominada Cafetería Nueva (Calle 18 No 50-02 Pasto)

Sede VIPRI en la Cafetería ubicada en la Sede Las Acacias de la Universidad (Calle 8 No 33-127 Pasto)

Sede Centro en la Cafetería ubicada en la Sede del Centro de la Universidad (Calle 19 no 22-109 Pasto)

**b. Extensión Tumaco.** En la Cafetería ubicada en el barrio la Ciudadela contiguo a la Institución Estudiantil Ciudadela de Tumaco.


**c. Extensión Ipiales.** En la Cafetería ubicada en el Centro de Estudios superiores barrio La Floresta.

**d. Extensión Túquerres.** En lugar adecuado cercano a las instalaciones de la Sede de Túquerres.

El contratista seleccionado estará autorizado para prestar el servicio de cafetería a toda la comunidad universitaria, por lo cual deberá cancelar a favor de la Universidad una contraprestación económica, conforme a los siguientes valores:

DENOMINACIÓN DE LA CAFETERIA	CONTRAPRESTACIÓN ECONOMICA
Torobajo Nueva	\$2.365.079
Centro	\$337.003
VIPRI	\$1.752.368
Extensión Túmaco	\$301.170
Extensión Ipiales	\$288.900

Lo anterior no aplica para la Extensión de Túquerres, considerando que la misma no tiene las instalaciones de Cafetería para tal fin, en consecuencia, quien presente propuesta a esta convocatoria para ofrecer sus

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

servicios en dicha extensión, debe garantizar instalaciones adecuadas y aledañas a la Extensión de la Universidad en el Municipio de Túquerres.

Las cafeterías en relación, no cuentan con la dotación completa de mobiliario y utensilios de cocina, en consecuencia el OFERENTE escogido deberá proveer los elementos que requiera para preparar y expender los alimentos que serán consumidos al interior del local, como son: sillas, mesas estufas, neveras y utensilios de cocina en general, los cuales, conforme al Decreto 3075 de 1997 "...deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto".

Los interesados en presentar sus propuestas pueden visitar las instalaciones de las cafeterías para conocer la dotación que posee cada una, para ello se puede comunicar y concertar el día y hora de visita, con las Oficinas de Servicios Generales y Mantenimiento, Bienestar Universitario o Compras y Contratación, dentro del término de publicación de la Convocatoria Pública a los teléfonos: 7314484 – 7316837 – 7311880 y PBX 7311449

## 9. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el caso concreto la Directora del Sistema Bienestar Universitario.

## 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.


Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

### 10.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	3

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18


Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3
----------------------------------	-------------	---

### 10.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	2
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

### 10.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	2
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

#### 10.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2


#### 10.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	2

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 11. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma. Esta garantía se exigirá únicamente para aquellas propuestas que su valor total supere los 20 SMLV.

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad del servicio	30%	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.


Nota: Las garantías detalladas en el anterior cuadro, se exigirán únicamente para aquellos contratos que su valor total supere los 30 SMLV.

## 12. ASPECTOS EVALUABLES

Sobre un total de 100 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes:


CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Calidad	<p>Se asignará mejor puntaje al proponente que oferte las mejores condiciones de calidad en el <b>Anexo 4 – Oferta Técnica</b>, la cual se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>20 puntos:</b> Al que acredite mejor Instalación y equipamiento de cocina y origen de insumos, mejor adecuación de cocina y comedor.</li> <li>- <b>20 puntos:</b> Al que acredite personal idóneo con mayor experiencia en el objeto del contrato (contratos, certificados, hojas de vida)</li> </ul> <p>A los demás proponentes se les asignará el puntaje</p>	<b>40 PUNTOS</b>



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa.	
Condiciones de Mejora	<p>Se asignará mejor puntaje al proponente que cumpla con todas las especificaciones exigidas en las minutas patrón aprobadas por la Universidad adjuntas a este convocatoria y en su oferta incluya, además, insumos o servicios que mejoren las especificaciones técnicas y nutricionales mínimas requeridas.</p> <p>El valor agregado debe estar descrito en el <b>Anexo 4 – Oferta Técnica</b> y debidamente cuantificado en pesos para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno.</p> <p>A los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa.</p>	<b>30 PUNTOS</b>
Condiciones Económicas	<p>Se asignará mejor puntaje al proponente que oferte los menores valores en el <b>Anexo 3 - Listado de Precios Unitarios al Público</b>.</p> <p>A los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres inversa.</p>	<b>20 PUNTOS</b>
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3 y el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009.</p> <p>Este criterio se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>10 puntos:</b> Bienes y/o servicios son nacionales.</li> <li>- <b>8 puntos:</b> Si dentro de la oferta hay bienes y/o servicios nacionales y extranjeros.</li> <li>- <b>5 puntos:</b> Bienes y/o servicios son extranjeros.</li> </ul>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>

**LILIANA DAVILA HIDALGO**  
 DIRECTORA

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 10
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Proyectó: Adriana Sofía Betancourth B. Área Promoción Socioeconómica -SBU  
Revisó: Ana Carola Rodríguez Enríquez. Abogada Contratista. Oficina de Compras y Contratación